

ACUERDO MINISTERIAL No. 138

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador señala que son atribuciones de las ministras y ministros de Estado: “*1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, con relación a la transferencia de la competencia, prescribe lo siguiente: “*La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley*”.
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la delegación de competencias, señala lo siguiente: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:*
- 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes*”.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 487 de 21 de agosto de 2018, expedido por el Presidente Constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno, se nombró a Xavier Lazo Guerrero, como Ministro de Agricultura y Ganadería;
- Que,** el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en su Título I, numeral 1. “Procesos Gobernantes”, entre las atribuciones y responsabilidades del Ministro de Agricultura y Ganadería, constan las siguientes:



“... **h)** Delegar competencias y atribuciones a los/las Viceministros/as, Subsecretarios/as, Coordinadores/as Generales, Directores/as Nacionales y Directores/as Distritales de la Institución, así como a las autoridades de las entidades adscritas;

... **k)** Expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión”.

Que, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP (hoy Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG) y el Instituto de Contratación de Obra, ICO (hoy Servicio de Contratación de Obras, SECOB), el 11 de abril de 2011, cuyo objeto es: “ (...) cooperar mutuamente con el aporte de todas las acciones que sean de su competencia, para ejecutar del proyecto “Centros de Asistencia Técnica del MAGAP (etapa 2012)”.”

Que, el 17 de septiembre de 2012, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interministerial, entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social –MIES- y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca –MAGAP- (hoy Ministerio de Agricultura y Ganadería –MAG-), en el que se establece en el Objetivo General, que: “ (...) los suscriptores de este convenio, consienten en realizaran trabajo articulado de relación directa y entrega de servicios inmediatos, en esta primera fase, en las parroquias de las provincias de Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Bolívar y Cañar, a través de unidades de asistencia técnica y social rural.”;

Que, mediante Oficio Nro. SECOB-SDG-2018-0550-O de 05 de julio de 2018, el ingeniero Fredy Patricio Jaramillo Tobar, Subdirector General del Servicio de Contratación de Obras, solicita gentilmente se indique el nombre de los delegados autorizados para la suscripción del Acta de Entrega de Obra, de las Unidades de Asistencia Técnica, ubicadas en las parroquias Luis Cordero, Guapan, Pindilig y San Miguel, del cantón Azogues, de la provincia de Cañar; mismas que fueron edificadas en cumplimiento del contrato No. COTO-ICO-013-2013;

Que, mediante Informe Técnico para viabilizar la suscripción de actas de recepción de Obra Pública de las Unidades Técnicas de Asistencia de Cañar, de fecha 17 de julio de 2018, elaborado por la ingeniera Johanna Benavides, Especialista de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, revisado por el Director de Innovación y autorizado por el Coordinador General de Innovación, se recomienda la elaboración de un Acuerdo Ministerial, para que el Director Agropecuario de Cañar, efectúe la suscripción y firma de actas de recepción de obra de las Unidades de Asistencia Técnica de Cañar construidas mediante el SECOB;

Que, mediante Memorando No. MAG-CGI-2018-2007-M, de 18 de julio de 2018, el Coordinador General de Innovación, Mgs. Christian Daniel Quintana Ojeda, solicita: “El Objetivo Estratégico de la Gran Minga Nacional Agropecuaria es incrementar el desarrollo socioeconómico, la innovación social y la diversificación productiva, fortaleciendo al sistema agroalimentario de manera sostenible, mejorando la competitividad, democratizando el acceso a los servicios financieros y no financieros y el mejor uso de los medios de producción, (...).”



Con este antecedente y debido a que es necesario proceder con la suscripción y firma del acta de entrega de obra pública con el Servicio de Contratación de Obras SECOB, para tal efecto se solicita señor Ministro, la delegación que permita al Director Provincial de Cañar cumplir con este protocolo”

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias antes singularizadas y con sustento en las consideraciones expuestas:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- DELEGACIÓN.- Delegar a la/el titular de la Dirección Distrital de Cañar, o a quien haga sus veces, la suscripción de las Actas de Entrega de Obra, de las Unidades de Asistencia Técnica, construidas por el Servicio de Contratación de Obra, SECOB, en las parroquias Luis Cordero, Guapan, Pindilig y San Miguel, del cantón Azogues, provincia de Cañar.

ARTÍCULO 2.- RESPONSABILIDAD.- El delegado, en virtud del presente Acuerdo, informará de manera detallada y documentada, de manera trimestral, al titular de esta Cartera de Estado, sobre las acciones realizadas al amparo de la delegación, y será responsable jurídicamente de sus actos u omisiones en el ejercicio de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **26 OCT. 2018**


Xavier Lazo Guerrero

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

